



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 31 de Agosto de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
116 II

Sumario



VARIOS.

■ AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 26. SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DE MIGUEL ÁNGEL ABAROA CASTELLANOS.....	5
---	---

■ EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1374/2025.....	6-7
---	-----

JUZGADO MIXTO DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 637/2026.....	8
---	---

JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 171/2026.....	9
--	---

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 966/2025.....	10
---	----

JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 120/2016.....	11
--	----

JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 593/2025.....	12-13
--	-------

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1425/2017.....	14
--	----



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 509/2022.....	15
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL MIXTO DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 53/2026.....	16
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1657/2025.....	17
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 150/2025.....	18-19
JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 887/2018.....	20-21
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1041/2023.....	22
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 67/2025.....	23
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1001/2025.....	24
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 720/2025.....	25
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 348/2026.....	26
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 792/2026.....	27-28
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 874/2025.....	29-30
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 601/2025.....	31-32
JUZGADO ESPECIALIZADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1688/2025.....	33

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1458/2012.....	34-35
---	-------

GUSTAVO ESCAMILLA FLORES

NOTARIO PUBLICO No. 26
MONTERREY, NUEVO LEÓN

EDICTO

Con fecha **24 de agosto de 2026**, se admitió a trámite en esta Notaría Pública número 26 de la cual soy titular, mediante la escritura pública número **55,280** del Libro número **1,320**, la sucesión testamentaria extrajudicial con intervención de Notario a bienes de **MIGUEL ÁNGEL ABAROA CASTELLANOS** promovida por la heredera y albacea, señora **MARÍA TERESA GUERRA GARZA**, quien reconoció sus derechos hereditarios, y procederá a formar el Inventario de los bienes de la herencia. Por lo tanto, se publica este edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para los efectos a lo dispuesto por el artículo 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Doy Fe.-


LICENCIADO GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
Notario Público Titular número 26 (veintiséis)


NOTARIA PÚBLICA No. 26
TITULAR
LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

DR. JOSE LUNA AYALA No. 204, 2DO. PISO COL. SAN JERONIMO, MONTERREY, N.L 64640 MEXICO
☎ 81-8676-8790, 81-8333-0663 📠 81-2106-4227

Orden No. 1294

31-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Número de Edicto 152928

A LA CIUDADANA MIRTHALA ROJAS REYNA, CON DOMICILIO IGNORADO.

Mediante proveído dictado por el Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado el día 23 veintitrés de junio de 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente judicial 1374/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre interpelación judicial respecto de las ciudadanas Belsy Briseida Rojas Reyna y Mirthala Rojas Reyna, se advirtió que había quedado debidamente acreditado por el Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el desconocimiento general del domicilio de Mirthala Rojas Reyna, por lo que se ordenó notificar a la aludida, del proveído emitido por esta autoridad por medio edictos que se publiquen por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en el Estado, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles ocurra al local de éste juzgado, a fin de que quede legalmente notificado de la tramitación del presente juicio así como del auto emitido el 24 veinticuatro de noviembre de 2025 dos mil veintiséis, y exprese lo que a sus derechos corresponda respecto a la tramitación del presente juicio. Previniéndosele de igual forma a Mirthala Rojas Reyna, a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores, señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León; ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado. Guadalupe, Nuevo León, a 7 siete de agosto del 2026 dos mil veintiséis.

FRANCISCO DE JESUS CASTILLO LEOS

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

ACTUACION

No. Edicto:152928 - D10344E6-7592-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Firmante	Nombre	FRANCISCO DE JESUS CASTILLO LEOS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	D00344E6-7592-F111-BAC0-061022300097	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030373131393633383133	
	Fecha(UTC/MTY)	07/08/2026 3:37:31pm / 07/08/2026 9:37:31am	
	Sello	cwSPpM4Zb/Huq5jz+ws4/+G5UFk3pjtqJ/XGdlActyzGvi6NVtcO4izir1sx4Hteel.nccHOy/PbBww8RGC7r9GJwuyIZ7YRTY+4ownkQh2w/+TKKOWok70O+ZoDdha9dxElueNm882z/LQx4MRfVOZrSK2GD2nopGn1Vhn1sUJZXLqZaCnsOj0/si8IMrOkVY31OmzBRYCRUOtIMeP8a8lQ/ludF9ECIA/GeebRJTTP0ME1fniK1Laa6io3ykpPdZGxloaUpZTNLqaofD0Cpg8usqOCy63oUdewS0ZjqRLnXCfJPcE8Tmk2usoey/HqrQv7AXVCqMkG==	
	Fecha(UTC/MTY)	07/08/2026 03:37:33 PM / 07/08/2026 09:37:33 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D00344E6-7592-F111-BAC0-061022300097			
# Serie			
275106190557734646082654485476256902099002996253			

ACTUACIONES

No. Edicto: 152928 - D10344E6-7592-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

En fecha 10 diez del mes de agosto del 2026 del dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este Juzgado **Juicio Sucesorio De Intestado a bienes de Juan Luna de la Cruz y/o Juan Luna y Petra Briones Rivera y/o Petra Briones Rivero y/o Petra Briones y Blanca Alicia Luna Briones**, quienes fallecieron el día 11 once de diciembre del 2005 dos mil cinco, 15 quince de septiembre del 2023 dos mil veintitrés y 9 nueve de junio del 2011 dos mil once, respectivamente, formándose el Expediente número **637/2026**, ordenándose publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, Diario El Porvenir y en el Boletín Judicial que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que ocurran a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe.

Linares, N.L. 18 de Agosto del 2026.
**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

LIC. HOMERO GUTIERREZ GARCIA.



Al contestar este Juicio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N.L.

Palacio de Justicia, Prolongación Hidalgo sin número cruz con Av. Industria Alimenticia
dentro del Parque Industrial, Linares, N.L.
Tels. (01-821) 105-01-24

Orden No. 1258

31





Periódico oficial

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

EDICTO

Al contestar este Oficio, cílese el número
del mismo, fecha y Expediente

Con fecha 05 cinco de agosto de 2026 dos mil veintiséis, se radico en este juzgado el expediente judicial número 171/2026, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, promovidas por Luis Felipe Olea Ruiz, a fin de justificar la posesión como medio de acreditar el dominio pleno sobre el bien inmueble, el cual consiste en: *"Lote de terreno ubicado en la comunidad San José de Raíces, municipio de Galeana, Nuevo León, que tiene como medidas y colindancias las siguientes: Del punto (1) al punto (2) mide 369.66 mts; del punto (2) al punto (3) mide 249.48 mts; punto (3) al punto (4) mide 134.52 mts; del punto (4) al punto (5) mide 535.26 mts; todos los puntos mencionados anteriormente colindan con Onecimo Reyes Sánchez; del punto (5) al punto (6) miden 564.60 mts y colinda con Juan Navejar Luna; del punto (6) al punto (7) mide 164.84 mts; y colinda con callejón; del punto (7) al punto (8) mide 641.14 mts; del punto (8) al punto (9) mide 96.07 mts; del punto (9) al punto (10) mide 289.50 mts; todos los puntos anteriormente mencionados colindan con Tereso Ortiz Barajas; del punto (10) al punto (11) mide 51.42 mts; del punto (11) al punto (12) mide 412.15 mts; todos los puntos anteriormente mencionados colindan con José Reyes Ruiz; para cerrar el perímetro del punto (12) al punto 1 mide 585.09 mts y colinda con Candelario Reyes Sánchez; teniendo dicho lote de terreno una superficie total de 869,246.27 m²(sic), ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y el Periódico el Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los lugares públicos y visibles de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, esto a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y el pleno dominio, que en concepto de propietario manifiesta Luis Felipe Olea Ruiz, respecto del bien inmueble mencionado a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. Doy fe.*

Galeana, N. L., a 19 de agosto de 2026

**Secretaria del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de
Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial
en el Estado**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

Licenciada Rosa Margarita Hernández Hernández.

Cuauhtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo
Galeana, N. L.

Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51

Orden No. 1295

31





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del **966/2025** relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Geroncio Sánchez Páez**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el cinco de enero del año dos mil veintiséis, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L., a 26 de Marzo del 2026.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL**

LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

María Magdalena Villaseñor Vargas
Con domicilio: desconocido.

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado dentro de los autos que integran el expediente 120/2016, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **María del Carmen Tamez de la Garza, en su carácter de apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, en contra de **María Magdalena Villaseñor Vargas**, se advierte que por auto del 23 veintitrés de junio del 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar por edictos a **María Magdalena Villaseñor Vargas**, sobre la admisión del incidente de regulación y liquidación de intereses ordinarios y moratorios, admitido mediante auto de fecha 17 diecisiete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, los cuales se publicarán por 3 tres veces consecutivas, primeramente en los periódicos "El Norte", el "Porvenir" o el "Horizonte", que se edita en esta ciudad, a elección del interesado, en el periódico "Reforma" de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, es de establecerse que se le reclama las siguientes prestaciones:

PRIMERO: Pago de la cantidad de \$2,889,189.88 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve Pesos 88/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios incumplidos generados desde el día 04-cuatro de Enero del 2015 hasta el día 6-seis de Octubre del 2025 - Dos Mil Veinticinco. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Resolutivo Cuarto de la Sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio en fecha 13-trece de Diciembre del 2016 Dos Mil Dieciséis y de conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del Contrato base de la acción.

SEGUNDO: Pago de la cantidad de \$5,785,198.25 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos 25/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios incumplidos generados desde el día 4-cuatro de Enero del 2016 Dos Mil Dieciséis, hasta el día 6-seis de Octubre del 2025 Dos Mil Veinticinco. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Resolutivo Quinto de la Sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio en fecha 13-trece de Diciembre del 2016 Dos Mil Dieciséis y de conformidad con lo establecido en la cláusula Octava del Contrato base de la acción.

Se precita que la notificación hecha por edictos surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el citado Periódico, por lo que se hace necesario que la última publicación de edicto se realice en el citado Periódico Oficial del Estado. Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación realizada en los términos precitados, quedando en el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado del incidente de regulación y liquidación de intereses ordinarios y moratorios, original de certificación contable y copia simple de cédula profesional, a fin que dentro del término legal de 3 tres días, computados a partir del siguiente a aquel en que quede legalmente notificada del presente auto, manifieste lo que a su derecho convenga respecto a la incidencia interpuesta; en la inteligencia que, dicha notificación surtirá efectos al día siguiente de haberse hecho la última publicación, debiéndose allegar a esta autoridad las constancias relativas a las citadas publicaciones, lo anterior con apoyo en el referido artículo 1070 del Código de Comercio. Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes. Dpy fe.

Licenciado Mauricio Leal Espinosa

Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1287

31-02-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151284

EDICTO

Con fecha 09 nueve de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 593/2025, relativo al procedimiento oral de divorcio incausado, promovido por Teresa Martínez Mercado, en contra de Víctor Hugo Pérez Guevara, por lo que por auto de fecha 23 veintitrés de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al ciudadano Víctor Hugo Pérez Guevara, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación por escrito. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la solicitud planteada y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se le previene para el efecto de que dentro del término otorgado señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, prohibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por medio de la Tabla de Avisos Electrónica que corresponde a este Juzgado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 CATORCE DE ABRIL DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Lic. Carlos Villarreal Ramírez.-

CARLOS VILLARREAL RAMÍREZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	CARLOS VILLARREAL RAMIREZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	AB9981BE-1738-F111-BAC0-061022300097	
Firma OCSF	# Serie	3030303031303030303030353139313535363036	
	Fecha(UTC/MTY)	14/04/2026 3:36:46pm / 14/04/2026 9:36:46am	
	Sello	LetsRr9XoCoCwy8hB8w3zXMM8lqPbyKd6dhpJmjeapCylUY9Wh7RN0zwU+mQ Thbi3dieXg8p28P1IUQYKnrHzUlwCRb4M3eN1yqvsIu58EYdI64yO+hgKR0p 20s8Ph5Uz8Nly0vZ+uRJOuEYgc/SY+2miGeEdNTkGSsIPcnPaWPInQUAYJC PC/KxolGpSfd0788ktHg34GMx9htbyfFSj9BOFnV77SynbDKRSYJ49K9QHxFN ojaYhJuwcvjO4yFQjdudhNo4fzs++D8hKb/TzWkCywbjQX3YNydhf81/ocVMJYL7 UqRYCpWEa8lm/tcMz4AH2Kg==	
	Fecha(UTC/MTY)	14/04/2026 03:36:48 PM / 14/04/2026 09:36:48 AM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valde la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=AB9981BE-1738-F111-BAC0-061022300097			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

Orden No. 1289

31-02-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**A LAS CIUDADANAS: GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 03 tres de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el incidente **incidente de liquidación y cobro de honorarios profesionales por indemnización** dentro del expediente judicial número **1452/2017**, formado con motivo del **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Eva González Carvajal**, incidente que fuera promovido por **Héctor Alejandro Blanco Sánchez**, posteriormente en fecha 18 dieciocho de junio del año 2026 dos mil veintiséis se ordenó notificar al ciudadano **Gustavo Rodríguez González**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial, así como en el periódico de mayor circulación¹ (El Norte, El Metro, El Porvenir), que se editan en esta ciudad, a fin de que comparezca ante esta autoridad dentro del término de 03 tres días posteriores al que se encuentre legalmente notificado del presente proveído, a expresar lo que a sus derechos convenga. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las ciudadanas las copias de traslado de la solicitud inicial y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndose a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 26 de junio del 2026.

LICENCIADO FERMIN GÓRTEZ RIVERA.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Orden No. 1291

31-02-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENT
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL

EDICTO

**A Santiago Alvarado Cortez y Ana Paper S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.**

Que dentro del expediente 509/2022 relativo al juicio ejecutivo mercantil, formado con motivo de la demanda promovida por Justo a la Medida, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada en contra de Santiago Alvarado Cortez y Ana Paper S.A. DE C.V, en donde se presentó un incidente de ejecución de convenio, el cual fue admitido en fecha 10 diez de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en la que se encuentran solicitando a la parte demandada:

1.- El pago de la cantidad de la suerte principal del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y pago Judicial por la cantidad de **\$265,585.73 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.)**.

2.- El pago de los intereses moratorios a razón del 3% (tres por ciento) mensual computados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la parcialidad incumplida del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y pago Judicial.

3.- El pago del Impuesto al Valor Agregado respecto de la cantidad de \$265,585.73 (doscientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 73/100 M.N.), correspondiente al pago del capital.

4.- La entrega de la posesión material y jurídica de los bienes objeto de la garantía prendaria y la revocación del depositario judicial de los bienes muebles señalados en la cláusula tercera del convenio judicial.

5.- El pago de los gastos y costas que se hayan originado a raíz de la tramitación del presente incidente.

Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada Santiago Alvarado Cortez y Ana Paper S.A. DE C.V, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia en el Estado, como puede ser Periódico Milenio, El Norte, ABC o el Porvenir, así como en el periódico Reforma, de circulación Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, emplazando por este conducto a la parte demandada (publicaciones que puedan realizarse en el periódico que decida la parte actora, siempre y cuando se dé cumplimiento en el sentido de que las publicaciones se realicen en un periódico de circulación Nacional y un periódico de circulación amplia), haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación de los citados edictos, a producir su desahogo de vista de mismo. Haciendo constar que del escrito incidental se aprecian que la parte actora agregó, copias de traslado del referido incidente y del estado de cuenta certificado. Quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Doy fe.-

Licenciado Zirañuen David Moreno Reyes.
Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del
Primer Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENT
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY N

Orden No. 1293

31-02-04





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de
los juzgados Familiares del Décimo
Tercer distrito judicial
Apodaca, N.L.

Al ciudadano Erik Alejandro González López.
Con domicilio desconocido.

Con fecha **6 seis de abril de 2026 dos mil veintiséis**, se admitió a trámite el expediente judicial **53/2026** derivado del **Juicio Oral de Alimentos**, promovido por **Yasmin Aracely Báez Ortiz**, en representación de su hijo de iniciales **D.A.G.B.**, en contra de **Erik Alejandro González López**; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero de la parte demandada, en fecha **6 seis de abril de 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir**, los cuales se editan en esta Entidad, notificándole a la **parte demandada** para que dentro del término de **5 cinco días**, ocurra a formular su contestación correspondiente. En la inteligencia de que la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los **10-diez** días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado respectivas, para que se imponga de ellos. Previéndose a la parte demandada, para que dentro del plazo concedido para su contestación, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones. Apercibiéndosele que en el supuesto de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el numeral 68 código procesal civil en vigor.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León, a 14 catorce de abril de 2026 dos mil veintiséis. Juzgado Quinto de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.- DOY FE.-

MARIA
Maria del Rosario Martínez Quiroz
Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito del Estado de Nuevo
León.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO
TERCER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 1276

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

Varios

EDICTO

AL CIUDADANO: CHRISTIAN OCTAVIO BARRAGÁN PIÑONES

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, deducido del expediente numero 1657/2025, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad respecto del menor ZMBC, promovido por Alexa Dayana Cruz Solís en contra de Christian Octavio Barragán Piñones, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el citado ciudadano Barragán Piñones sea notificado de la admisión de este juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de dar cabal cumplimiento a lo referido en el arábigo 73. Ello, con la finalidad de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que el enjuiciado se instruya de ellas. De igual forma, prevengase al ciudadano Christian Octavio Barragán Piñones, para que al momento de producir su contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 24 de agosto de 2026.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Aida Marysol Valdés Ulloa.

FM

Orden No. 1277

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152828

A la Ciudadana Myriam del Socorro Rincón Martínez
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 27 veintisiete de julio del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente 150/2025, relativo al Juicio sucesorio de intestado a bienes de Jesús Gerardo Garza Rendón, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de Myriam del Socorro Rincón Martínez, por lo que se ordenó notificar por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta entidad, a fin de que la citada persona comparezca, por escrito, dentro del término de 15 quince días, a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que le pudiese corresponder dentro de la presente sucesión, acorde al artículo 818 del código procesal civil, en los términos del auto de admisión. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de denuncia y sus anexos, para que se imponga de ellos. Previéndose a Myriam del Socorro Rincón Martínez, a fin de que señale domicilio para efecto de dar y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaron por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 4 cuatro de agosto del 2026 dos mil veintiséis. Doy fe.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTU
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

No. Edicto 152828 - E297A771-8B8F-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.



Varios

Firmante	Nombre	ELDA PATRICIA PUEENTES CANTU	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	E197A771-8B8F-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373035363433383435	
	Fecha(UTC/M TY)	03/08/2026 10:34:06pm / 03/08/2026 4:34:06pm	
	Sello	UqmdCpU28tNm0l5pdsG7Ua19tGvF7TppTGlykTieYvU5pc345sx18DQGCDFXzhHsyCYISTd7wC6hSwHGHU6uKkoIQ5nwE0q4wo4WSbbUVDJhHy2PNgD9kd7VAL9T32WmGPXYZQPw4w1ORqb7EME54zNF4VMT0CHmaY8SjRQYNwH2h9x8lwKFZOC0Hyik7ikVjyYlHhYRCz9zVq8wSWBTf8ma+DNqyJ9ErXpBZptpxEQG7xPYgDEYb+Om0+7OHo9ur3v5ivT Gbadh6elYCUIDYGQdRBNvsD9Si0B5Nt0DBNgGiOqG66fKMc75axE4l7rcdN2OiaB8aMfthg==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	03/08/2026 10:34:12 PM / 03/08/2026 04:34:12 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?Id=E197A771-8B8F-F111-BAC0-061022300097>

No. Edicto: 152828 - E297A771-8B8F-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1278

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Persona a notificar: Al Gerente o Representante Legal de Banco Popular de Edificación y Ahorros, Sociedad Anónima.

Tipo de Notificación: Emplazamiento.

Datos del asunto: Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en el expediente judicial número **887/2018**, relativo al **juicio ordinario mercantil** promovido por **Felipe de Jesús Ramírez Álvarez**, en contra de **Banco Popular de Edificación y Ahorros, Sociedad Anónima**. **Admisión de la demanda:** 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. **Emplazamiento por edictos:** mediante edictos que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas **primeramente** en los periódicos "**El Norte**", que se edita en esta Ciudad y en el periódico "**Reforma**" de circulación amplia y de cobertura nacional; así como de la misma forma se deberá publicar **finalmente** en el **Periódico Oficial del Estado**, de manera que sea en éste último donde se realice la última publicación, para que dentro del término de **9 nueve días** ocurra al local de este juzgado a producir su contestación y la reconvencción, en los casos que proceda, refiriéndose concretamente a cada hecho, en el entendido que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, y en seguida se contará el término otorgado de los 9 nueve días, esto en virtud a lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio que a la letra dice:

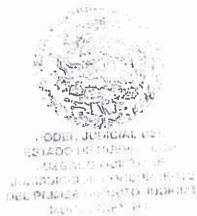
Artículo 73.- La primera notificación a la persona cuyo lugar de residencia o habitación se ignore, se le hará por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en algún periódico de los que tenga mayor circulación a juicio del Juez. Publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial en los lugares en que este se edite. La notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Si el notificado no compareciera, se le harán las demás notificaciones que sean personales por medio de instructivo en los términos del último párrafo del Artículo 69 de este Código, fijándose dicho instructivo en la tabla de avisos del Juzgado o Tribunal.

Haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra y de los documentos base de la acción, consistentes en:

- Constancia de inscripción de embargo certificada.
- Dos actas de defunción y dos copias simples de las mismas.
- Un certificado de gravámenes por duplicado.
- Contrato de apertura de crédito refaccionario.
- Copia certificada de escritura número 17,186 diecisiete mil ciento ochenta y seis.

Se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, así como, que en el presente asunto se le reclama los siguientes conceptos:

A) La declaración de que ha operado a favor de suscrito la PRESCRIPCIÓN NEGATIVA respecto de los Contratos



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

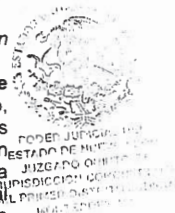


Hipotecarios celebrados entre **BANCO POPULAR DE EDIFICACIÓN Y AHORROS S.A.**, en su calidad de Acreditante, y los señores **FELIPE RAMIREZ CANTU Y CELIA ALVAREZ GARCÍA RAMPIREZ**, en su calidad de parte acreditada, donde se otorga como garantía el bien inmueble, de mi propiedad de los suscritos, ubicado en la calle Pericles número 605 colonia Cumbres 3er sector Monterrey, Nuevo León, cuyos datos de inscripción ante Registro Público de la Propiedad datan bajo el número 1538, Volumen 234, Libro 39, Unidad Monterrey, Sección Propiedad, de fecha 27-veintisiete marzo 1996-mil novecientos noventa y seis, y como consecuencia de lo anterior.-

B) La declaración Judicial de la extinción de la Hipoteca Mercantil constituida a favor de "BANCO POPULAR DE EDIFICACIÓN Y AHORROS S.A.", misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 329, volumen 111, Libro 7, Sección Gravámenes, Unidad Monterrey, de fecha 15-quince de febrero de 1983-mil novecientos ochenta y tres.

C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente procedimiento.

De igual forma, prevéngasele a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, hasta en tanto sea señalado domicilio para dichos efectos. Para lo cual deberá seguir los lineamientos señalados en la legislación mercantil. Ello conforme a lo dispuesto en los artículos 1055, 1069, 1070, 1378 y 1380 del Código de Comercio. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionaran mayores informes al interesado. Doy Fe.-



Monterrey Nuevo León, a 10 de agosto del año 2026.
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LIC. RAMON ARRIAGA RODRIGUEZ.



Orden No. 1279

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

**A LOS CIUDADANOS: SAN JUANA LIZETH GONZÁLEZ SOLÍS,
ROGELIO GONZÁLEZ BARRÓN Y MARTHA SILVIA
GONZÁLEZ BARRÓN.**

Por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2023 *dos mil veintitrés*, se admitió a trámite ante el *Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado*, el juicio sucesorio de intestado a bienes de Ofelia Barrón Vázquez, Heriberto, Ofelia Elvira y Ricardo de apellidos González Barrón dentro del expediente judicial 1041/2023; a su vez, dentro de los autos del mismo se ordenó emplazar a los ciudadanos **San Juana Lizeth González Solís, Rogelio González Barrón y Martha Silvia González Barrón**, por medio de edictos que se publiquen por **3-tres veces consecutivas** tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de **30-treinta días** ocurran a manifestar lo que a su interés legal convenga en relación al trámite del presente juicio, en relación a los numerales 64, 73 y 907 del código de procedimientos civiles en vigor; en la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los **10-diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados para que se impongan de ellos; apercibiéndosele para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del *Código Procesal en cita*. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 10 de agosto de 2026

Licenciado José de Jesús Coello Ibáñez.

C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar

Orden No. 1281

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DECIMO TERCER DISTRITO DEL
ESTADO

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **16 dieciséis de abril de 2026 dos mil veintiséis**, dentro del expediente número **67/2025**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio sucesorio testamentario** a bienes de **José Rangel González González** denunciado por **Yolanda y María Magdalena, de apellidos González Martínez**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "El Porvenir", así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de a fin de hacerle de su conocimiento al ciudadano **José Rangel González González** el presente trámite, y en su caso, ocurra a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de esta sucesión.

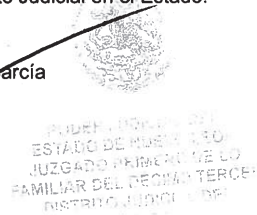
En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición de la heredera, las copias de traslado de la denuncia y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se previene a **José Rangel González González**, para que dentro del término de 3 tres días, contados a partir del siguiente en que quede debidamente notificada de la presente determinación, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León*. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 18 de agosto de 2026.
Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en
Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Héctor Adrián Morales García



Orden No. 1284

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

C. RAUL VENTURA CANTU LOZANO

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111 fracción XII, 624, 952, 954, 989 fracción -V-, 990, 1107, 1108, 1109, 1110, 1114 y 1117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, el expediente judicial número 1001/2025, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado promovido por Carolina Partida Peña en contra de Raúl Ventura Cantú Lozano; Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio en donde pueda ser emplazado la parte demandada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevengase a la parte demandada para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Inscripción, que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

LICENCIADA MARCELA CUEVA BELTRAN
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 1285

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

**Al C. Hugo Garza González
DOMICILIO IGNORADO**

Con fecha **12 doce de febrero del año 2026 dos mil veintiséis**, se admitió a trámite en éste Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número **720/2025**, relativo al **procedimiento oral sobre divorcio incausado** promovido por **Claudia Maricela Prieto Robles** con respecto de **Hugo Garza González**, ordenándose por auto de fecha 09 nueve de junio del año en curso, emplazar al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el periódico el Porvenir que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término 09-nueve días contados a partir del siguiente en que quede notificada ocurra ante este Tribunal por escrito a formular su contestación; en la inteligencia de que la notificación así realizada surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la solicitud y demás documentos para su instrucción. Asimismo, se ordenó prevenir a la demandada a fin de que dentro del término antes señalado señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de no cumplir con esto último las demás notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del *Código de Procedimientos Civiles para el estado de Nuevo León*. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León, a 07 siete de agosto de 2026


LICENCIADA ADRIANA KARINA TORRES PÉREZ
SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Orden No. 1286

28-31-02





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: ENRIQUE RODRÍGUEZ MONSIVÁIS.

Por auto de fecha 15 quince de mayo del 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, el juicio ordinario civil sobre cancelación de pensión alimenticia en contra de Enrique Rodríguez Monsiváis, promovido por Enrique Rodríguez Salazar dentro del expediente judicial 348/2026; a su vez, dentro de los autos del mismo se ordenó emplazar al ciudadano Enrique Rodríguez Monsiváis, por medio de edictos que se publiquen por 3-tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 09-nueve días ocurra a manifestar lo que a su interés legal convenga en relación al trámite de las presentes diligencias, en relación a los numerales 64, 73 y 907 del código de procedimientos civiles en vigor; en la inteligencia de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de solicitud y documentos acompañados para que se impongan de ellos; apercibiéndosele para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el dispositivo legal 68 del Código Procesal en cita. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 07 de agosto de 2026

Licenciado José de Jesús Cosío Ibáñez.
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar
del Primer Distrito Judicial del Estado.

Orden No. 1259

26-28-31





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO
INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 153194

EDICTO

AL CIUDADANO MARCELO LEONEL MENIN,
DOMICILIO IGNORADO

En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 trece de abril de 2026 dos mil veintiseis, se admitió a trámite la demanda radicada bajo el número de expediente judicial 792/2026, relativo al juicio oral de divorcio incausado que promueve Araceli Nohemi Torres Richo en contra de Marcelo Leonel Menin, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111, fracción XII, 612, 614, 989 fracción V, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 12 doce de agosto de 2026 dos mil veintiseis, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, esta Autoridad tiene a bien ordenar que el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 13 trece de abril de 2026 dos mil veintiseis, respecto de Marcelo Leonel Menin, se haga por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este Juzgado Especializado de Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito inicial de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil.

Monterrey, Nuevo León a 21 de Agosto de 2026

C. Secretario del Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial Del Estado

Licenciada Mayra Guadalupe García Vega

MAYRA GUADALUPE GARCÍA VEGA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No Edicto 153194 · 8FCB22B8-869D-F111-BAC0-061022300097

Varios





Monterrey, Nuevo León - Lunes - 31 de Agosto de 2026

Periódico Oficial

No. Edicto: 153194 - 8FCB22B8-869D-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1267

26-28-31



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 153019

Fernando Cerda Benítez, domicilio ignorado. En ocho de diciembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 874/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Joel Mario Martínez Posadas y Francisca Peña Rodríguez en contra de Fernando Cerda Benítez y Nelly Elvira Martínez de Cerda, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiséis se ordenó emplazar a la parte codemandada Fernando Cerda Benítez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la prescripción positiva respecto del siguiente bien inmueble: "Lote de terreno marcado con el número 23 veintitrés, de la manzana número 123 ciento veintitrés, del FRACCIONAMIENTO VALLE DE HUINALÁ, ubicado en el municipio de Apodaca, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 236.96 m² DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 17.00 diecisiete metros, a lindar con el lote 22 veintidós; AL SUR, mide 18.02 dieciocho metros dos centímetros, a lindar con la calle Tlatilco; AL ESTE, mide en dos tramos el primero mide 5.00 cinco metros y el segundo 5.29 cinco metros veintinueve centímetros, a dar frente con la calle Ticoman; Y AL OESTE, mide 20.00 veinte metros, a lindar con el lote 1 uno, 2 dos y 3 tres. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Coapexco, AL NORTE; Tlatilco, AL SUR; Ticoman, AL ESTE; y Anahuac, AL OESTE", y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto: 153019 - 06ECECA3-7F96-F111-BACO-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUEGO SEGUNDO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC THERIENA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	FSEBECA3-7F96-F111-BAC0-061022300097	
Firma	Fecha	12/08/2026 12:57:20 PM	
	Sello	Qy72wK7mEvG+teYBLDePsO31KVvYTH4bGS3gK P5cVLuyKSaMWj1UAJTvWcMbcPRECEP2vBUtyv KTQ==	
	Fecha	12/08/2026 12:57:20 PM	
OCSP	Respondedor	Servicio del P.J.E.N.L.	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
Valide la firma en https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=FSEBECA3-7F96-F111-BAC0-061022300097			

No. Edictor: 153019 - 06ECECA3-7F96-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 1269

26-28-31





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150588

EDICTO

AL CIUDADANO Juan Paul Valdés Padilla.
DOMICILIO: IGNORADO.

Con fecha 02 dos de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 601/2025, relativo al procedimiento oral de divorcio incausado, promovido por Luz María Guerrero López, en contra de Juan Paul Valdés Padilla, por lo que por auto de fecha 02 dos de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar al ciudadano Juan Paul Valdés Padilla, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se editan en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación por escrito. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la solicitud planteada y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, se le previene para el efecto de que dentro del término otorgado señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de la Tabla de Avisos Electrónica que corresponde a este Juzgado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2026.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Lic. Carlos Villarreal Ramírez.-

CARLOS VILLARREAL RAMÍREZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto 150588 - 7B8AF966-F410-F111-BABE-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	CARLOS VILLARREAL RAMIREZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	798AF966-F410-F111-BABE-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303030353139313535363036	
Firma OCSF	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2026 8:15:35pm / 23/02/2026 2:15:35pm	
	Sello	URzYSW7hP9Q8va0RtaCkrG2aOittdyLDR8ATM80nG985TluYotYVvaAaF HGUZ99VQ4PhdpuzzdAbyu6uQD3ICrHGUYJ8n2O/snRHNAHGaG+Vz14gp185j 7OvVfa66W22zuVWzVv71bm9vGywwSpA3ADKNxDGS6YNvePayeDw8SOTSEk XndvYycJlU887zrdeYFKABLIORzbcVcE4LdzbyQEAZDm7y1UvzPCovaNWh5F IRB+uCYAaIR4mbTAvG8aXcKTYWZDnR3R58RR6p9dq9d97h8m9TF17asmh rJEVLquor7A4XQADrac57VdcEozKMg==	
	Fecha(UTC/MTY)	23/02/2026 08:15:37 PM / 23/02/2026 02:15:37 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjnl.gob.mx/vakdafirma/index.aspx?id=798AF966-F410-F111-BABE-061022300078 # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION

No. Edicto: 150588 - 7B8AF966-F410-F111-BABE-061022300078

Orden No. 1271

26-28-31





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL

EDICTO

A Jorge Luis Mendoza Holguin. Mediante auto dictado en fecha **09 nueve de octubre del 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite el **juicio oral de alimentos** en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **1688/2025**, relativo al **juicio oral de alimentos** que promueve **Sanjuanita Magaly Rodriguez Alvarado** en representación de su hijo J.E.M.R. en contra de **Jorge Luis Mendoza Holguin**, que se tramita, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarlo, por lo que mediante dicho auto de fecha **18 dieciocho de mayo del año 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó notificar **Jorge Luis Mendoza Holguin** por medio de edictos que deberán publicarse por **03 tres veces consecutivas** tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir). Emplazándole a fin de que dentro del término de **05 cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de aquél en el que haya quedado legal y oportunamente notificado del presente proveído, comparezca ante este tribunal a desahogar la vista correspondiente por escrito, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente, se tendrá por precluido el derecho; para lo cual queda a su disposición en la Coordinación de Gestión Judicial, copia debidamente sellada y rubricada del escrito de demandada de fecha 07 siete de octubre de 2025 dos mil veinticinco, así como los siguientes anexos:

- 1- Acta de nacimiento;
- 2- 1- una impresión de ubicación de la página google maps;
- 3- 1- una impresión a color de fotografía de un inmueble;
- 4- Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 5- Copia simple de Pasaporte;
- 6- 2- dos recetas médicas;
- 7- Hoja de reporte de pruebas cutáneas;
- 8- Hoja de lista de dieta;
- 9- 2- dos impresiones de facturas digitales;
- 10- 42 cuarenta y dos tickets;
- 11- 5-cinco recibos e servicios domésticos;
- 12- Copia de contrato folio 01024;
- 13- Contrato de arrendamiento;
- 14- 1-un recibo número 3328 roto.

Por otra parte, se previene a la parte demandada para que, en el mismo término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las notificaciones personales resultantes que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite, se le harán por medio de instructivo que será colocado en la tabla de avisos de este recinto judicial, acorde a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL.
SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 1273

26-28-31





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
QUINTO DISTRITO JUDICIAL
REYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

A las diez horas del día diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número **1458/2012**, relativo al **Juicio Ordinario Mercantil** promovido por **Eduardo Jaime Martínez**, en contra de **José Manuel del Ángel Ortega**, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

II. DATOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN:
TIPO INMUEBLE O PREDIO: FINCA, LOCALIDAD O SECTOR: SECTOR VILLAS DE SAN JOSE, LOTE O PARCELA: 22, MANZANA: 191, TIPO VALIDAD: CALLE VALIDAD: CLAVEL, N° EXTERIOR: 378, TIPO ASENTAMIENTO: FRACCIONAMIENTO, NOMBRE DE ASENTAMIENTO: LA CIUDADELA, EXPEDIENTE CATASTRAL: 43191022, ESTADO: NUEVO LEÓN, MUNICIPIO: JUAREZ, SUPERFICIE: 80.00, UNIDAD DE MEDIDA: M2, USO DE SUELO: NO CONSTA
ESTADO: NUEVO LEÓN MUNICIPIO: JUAREZ SUPERFICIE: 80.00 M2
DESCRIPCIÓN
NOROESTE: MIDE 6.00 SEIS METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 30 TREINTA
SUROESTE: MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL NUMERO 21 VENTIUINO
SURESTE: 6.00 SEIS METROS Y COLINDA CON LA CALLE CLAVEL
NORESTE: MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 22 VENTITRES
OBSERVACIONES: DICHO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA

III. PROPIETARIOS

	% DOMINIO DIRECTO	% USUFRUCTO
JOSE MANUEL DEL ANGEL ORTEGA	100.00%	100.00%

Bien inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el **NUMERO 7530, VOLUMEN 80, LIBRO 76, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD BENITO JUAREZ, N.L., DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**. Convóquese a postores a la pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado (atendiendo a la periodicidad de la edición del mismo conforme al artículo 6 de la Ley que lo rige, pero sin contravenir la forma de publicación que estableció el legislador), en el periódico "El Porvenir" o "El Norte" a elección del accionante (en cualquiera de esos dos rotativos en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial) y en los estrados del Juzgado (respetando esa fórmula en días hábiles. Entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el día noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo; lo precedente con sustento legal en los artículos 1068 fracción IV y 141 del ordenamiento comercial antes invocado. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de **\$373,666.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que representa las dos terceras partes de la cantidad que posteriormente será citada, en virtud de que el valor pericial del bien inmueble embargado en autos en la cantidad de **\$560,500.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS**



00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo realizar las publicaciones correspondientes, convocando a postores por medio de Edictos. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores al referido remate deberán consignar el **10% diez por ciento** de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito que expida la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos en dicha subasta.- Por otro lado, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les pondrá a brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.-

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 6 de agosto del año dos mil veintiséis.
EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.

LICENCIADO HÉCTOR HUGO GONZÁLEZ CANTÚ

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

19-26-31





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx